



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01127942- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ESTEBAN ORLANDO SEPÚLVEDA – SGySP-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01127942- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación laboral en la Secretaría General y Servicios Públicos, del agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA - CUIL N° 20-28792834-4 - Legajo N° 840125, categoría de revista AD2, planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que el agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA ha comunicado su renuncia al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3077, a partir de su efectiva designación en la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Resolución RESOL-2020-393-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de la agente Ermelinda Mabel MORALES - CUIL N° 27-11543983-4 - Legajo N° 591806, categoría FUA de planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2021;

Que por Decreto N° 184/20 el agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA fue designado en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría FUA con más el 30% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales;

Que la presente solicitud se funda en que el agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA cuenta con la formación y experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUA, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2020-393-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como documento RS-2020-00441559-NEU-SGSP forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01127942- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA - CUIL N° 20-28792834-4 - Legajo N° 840125, categoría de revista AD2, función Administrativo código AAD, planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA - CUIL N° 20-28792834-4 - Legajo N° 840125, en la Dirección General de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUA, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia para acogerse al beneficio de jubilación de la señora Ermelinda Mabel MORALES - CUIL N° 27-11543983- 4, Legajo N° 591806.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Jur	S.A.	Fin	Fun	SubFun	Inc	Ppal	Ppar.	SPar	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el agente Esteban Orlando SEPÚLVEDA - CUIL N° 20-28792834-4 - Legajo N° 840125, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.